Expediente: **650/25**
Carátula: **CEJAS PABLO DANIEL C/ TRANSPORTE AUTOMOTOR AGUA DULCE S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **02/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27355047593 - CEJAS, Pablo Daniel-ACTOR
90000000000 - TRANSPORTE AUTOMOTOR AGUA DULCE S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 650/25

H105025825782

JUICIO: CEJAS PABLO DANIEL c/ TRANSPORTE AUTOMOTOR AGUA DULCE S.R.L. s/ COBRO DE PESOS -Expte. N°650/25- Juzgado del Trabajo II nom.-

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2025.-

Por devuelto en formato digital oficio informado por la Dirección de Personas Jurídicas -Registro Público de Comercio-, téngase presente y a conocimiento de la parte interesada.-

En su mérito, y conforme constancias digitales de autos, de las que surge que la accionada fue notificada en fecha 04/07/2025 del traslado de demanda y al no haberse apersonado ni contestado dicho traslado, dispongo:**TENGASE POR INCONTESTADA LA DEMANDA** interpuesta por Pablo Daniel Cejas en contra de TRANSPORTE AUTOMOTOR AGUA DULCE S.R.L., y hágase efectivo el apercibimiento (Art.32 del CPCC y Art. 22 del CPL), por lo que las sucesivas notificaciones se efectúen en los Estrados Digitales de esta Oficina, salvo aquellas excepciones contenidas en el Art. 22 del CPL. PEZ-650/25.

Actuación firmada en fecha 01/09/2025

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.